



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3 6 2 8 /2017

VISTO:

El expediente 709/2017;
el Trámite N° 3027/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaria de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 "ad referéndum" del señor Intendente Municipal;
que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo nombrado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, CP José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 "ad referéndum" de la Señora Gobernadora y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 709/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maudana Lorenza Paola
Director General de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0544

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 26 ENE 2017 3628

BAJO Nº... 17735



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI N° 28.604.780, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 15/02/2017.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de MAYO 2016, Decreto Provincial N° 3069/16.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam G. MORA
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

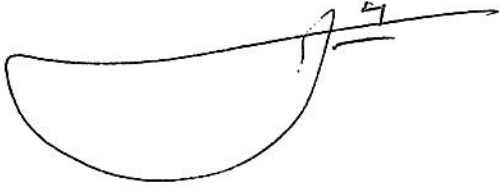
Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de Enero de 2017, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 26 ENE. 2017
EVALIO Nº... 17.735



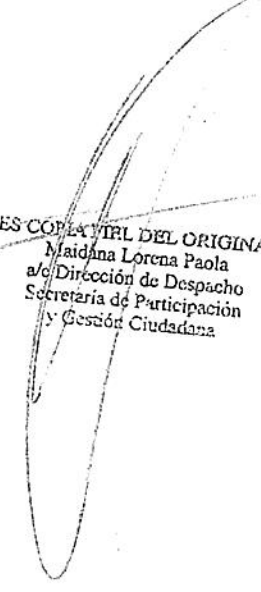
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.U.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONVENIO REGISTRADO
EVALIO Nº. 11959
02 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana